

(Autoriza venta de bebidas alcohólicas en
Actividad que se indica).

SANTA CRUZ, 16 de agosto del año 2024.

VISTOS :

1.- El Memorándum N° 286 de fecha 14 de agosto del año 2024, enviado por la Encargada (S) del Departamento de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.925 sobre Consumo y Expendio de Bebidas, especialmente lo determinado en el Artículo N° 19 párrafo tercero, donde se expresa que “En los días de fiestas patrias, las vísperas de navidad y año nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohol.

CONSIDERANDO :

1.- Aprueba Programa “Fiestas Patrias Santa Cruz 2024”, mediante decreto exento N° 3196 de fecha 24 de junio del año 2024, y en específico para la actividad “Peña folclórica al aire libre” a realizarse el día 24 de agosto del presente año.

2.- Según lo dispuesto en la Ley 18.695, a través del artículo 4, las Municipalidades tienen entre sus atribuciones y funciones el desarrollo de actividades de interés común, en torno a la cultura, el turismo y la recreación, y siendo Santa Cruz una comuna en que uno de sus principales sectores de desarrollo económico es el turismo, el Municipio busca a través de estas actividades promover la identidad local, tradiciones, sana recreación y esparcimiento y difusión del patrimonio cultural, los cuales están estrechamente ligados al desarrollo de la actividad turística y enoturística, que es el principal atractivo que motiva la llegada de visitantes durante todo el año, generando con ello desarrollo y fomento de la economía local.

DECRETO EXENTO N° 4017

1.- **Autorícese** la venta de bebidas alcohólicas para “Peña folclórica al Aire Libre”, en la fecha y horario que a continuación se señalan:

FECHA	HORARIO	DETALLE
24/08/24	11:00 a 23:00 horas	Inicio y cierre de venta de degustaciones de alcohol sector Plaza de Juegos de Santa Cruz

2.- **Notifíquese** a las Unidades Municipales involucradas para los procedimientos normativos y legales correspondientes.

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



JOAQUÍN ARRIAGADA MUJICA
Secretaria Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.c:

- Departamento de Cultura y Turismo
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1)